



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 13 ABR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 220/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 304/2025, obrante a fojas 58/66, se adjudicó la Compra Directa N° 26/2025, referente a la contratación directa de la Universidad Nacional de Córdoba, para brindar servicios de asesoramiento técnico y metodológico por parte de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba al equipo de auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la segunda etapa de la Auditoría Integral Informática, la cual fuera ordenada por Resolución Plenaria N° 134/2022 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 112/2025, a la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 39.619.410,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100), por el término de 1 (un) año.

Que a fojas 67/70, se encuentra agregado el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N° 271 del Organismo.

Que la Universidad Nacional de Córdoba presentó para su cancelación la factura NCE-UNC N° 01-011010000044359, agregada a foja 151, por la suma total de \$ 4.069.740,00 (pesos cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100), en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados, correspondientes al período marzo/2026.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA y el Relator Dr. Federico ANDEREGGEN, han prestado

DM
CG
C

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

conformidad al servicio según surge de foja 151 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que a foja 152 se agrega Constatación de Comprobantes Oficiales Electrónicos.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Volante de Compromiso Definitivo N° 17/2026, obrante a foja 133.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados correspondiente al período marzo/2026, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y este Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 4.069.740,00 (pesos cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura NCE-UNC N° 01-011010000044359, a la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 4.069.740,00 (pesos cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 2º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

14 3/2026.

TCP
Confeccionó DY
Controló CE
Corrigió R

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



